

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Alcañices y Braganza (Portugal), (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Zamora y Alcañices, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Abril próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Zamora el día 24 del citado mes a las once horas.

Madrid, 31 de Marzo de 1920.—El Director general, Alas Pumarín.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, con dos expediciones diarias de ida y vuelta entre la oficina de El Espinar y su estación férrea (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Segovia y El Espinar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día

3 de Mayo próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia el día 8 del citado Mayo a las once horas.

Madrid, 29 de Marzo de 1920.—El Director general, Alas Pumarín.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

SECRETARÍA GENERAL

La matrícula para los alumnos de enseñanza "no oficial", de la convocatoria correspondiente a los exámenes del próximo mes de Junio, quedará abierta en las Secretarías de las Facultades de esta Universidad Central el día 1.º de Abril próximo y terminará el día 30 del mismo mes, plazo improrrogable.

Dicha matrícula se verificará mediante los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, los cuales se detallan en los cuadros fijados en los tabloneros de anuncios de las Secretarías de las Facultades respectivas.

Las expresadas Secretarías funcionan independientemente de la general para todo lo relativo a matriculas, traslados, exámenes y expedición de títulos, y en su consecuencia, los alumnos deberán dirigirse directamente a ellas para informarse de cuanto con estos extremos se relacionen.

Lo que de orden del excelentísimo señor Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de Marzo de 1920.—El Catedrático-Secretario general, E. Castro.—V.º B.º: El Rector, M. Carrasero.

P—

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
AGRES

D. Pedro Seguí Mezquida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Agrés.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento expediente para justificar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de Bautista Sanchis Vañá padre del mozo número 7 de suerte del pasado reemplazo y cupo de

esta villa del año 1910, Joaquín Sanchis Cambra, circunstancia alegada por éste como causa de excepción del servicio en filas; cumpliendo lo que prescribe el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, a fin de que cuantos tengan conocimiento de la existencia del actual paradero del aludido Bautista Sanchis Vañá, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, a los oportunos efectos, para lo cual se inserta la siguiente relación de datos que se tiene para identificación del presunto ausente.

Bautista Sanchis Vañá, edad actual de sesenta y seis años, casado con Vicenta Cambra Cerdá, de oficio labrador, y sus señas son: de color moreno, pelo negro y de una estatura regular. El presunto ausente desapareció de esta villa hará unos trece años, trayendo marchara con dirección a Mariola, montaña de dicho término.

Agrés a 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Pedro Seguí. M—1019

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
AGUAS DE BUSOT

D. Vicente Climent Boul, Alcalde constitucional de Aguas de Busot en la provincia de Alicante.

Hago saber: Que habiendo alegado Josefa Ramos Giner, madre del mozo del actual reemplazo, número 4 del sorteo, José A. Sellés Ramos, la excepción comprendida en el caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, como hijo único de madre pobre, a quien mantieno, cuyo marido, Tomás Sellés Giner, se halla ausente por más de diez años, en ignorado paradero, por el presente ruego y encargo a las autoridades de donde pudiera ser habido, se sirvan participarlo en la forma prevenida en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la expresada ley, y a los efectos en el mismo indicados.

Señas personales.

Tomás Sellés Giner, hijo de José y de cincuenta y dos años de edad; casado, jornalero, vecino que fué de Aguas de Busot, estatura regular, pelo negro, color moreno, barba cerrada; se marchó a la República Argentina por el año 1909 a 1910.

Aguas de Busot, 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Vicente Climent. M—1003

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
ALBOX

D. Diego Granados García, accidental Alcalde constitucional de esta villa de Albox, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia de María García Sánchez y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Francisco Montoya García, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Bernardino Montoya Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Isidre y de Encarnación.

nació en Albox, provincia de Almería, el día 26 de Noviembre de 1872, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y siete años; su estado era el de casado, y de oficio zapatero, al ausentarse hace diez y seis años del pueblo de Albox, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Bernardino Manoloya Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Albox a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Diego Granados. M—1015

D. Diego Granados García, accidental Alcalde constitucional de esta villa de Albox, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia de Patricio García Guillén y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Patricio García Chacón, alistado en el año de 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Roque García Chacón, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Patricio y de Ana; nació en Albox, provincia de Almería, el día 1.º de Abril de 1892, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintiocho años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero al ausentarse hace doce años del pueblo de Albox, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Roque García Chacón que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Albox a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Diego Granados. M—1013

D. Diego Granados García, accidental Alcalde constitucional de esta villa de Albox, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia de Edolina Bonil Jiménez y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Francisco Pardo Bonil, alistado en el año de 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio Pardo Navarrete, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de José y de Ana; nació en Albox, provincia de Almería, el día 6 de Julio de 1871, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y ocho años; su estado era el de casado, y de oficio jornalero al ausentarse hace doce años del pueblo de Albox, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Re-

clutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Pardo Navarrete que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Albox a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Diego Granados. M 1012

D. Diego Granados García, accidental Alcalde constitucional de esta villa de Albox, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia de Angel Egza Alfonso, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Egza López, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Mateo Egza Alfonso, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Diego y de Andrea; nació en Albox, provincia de Almería, el día 21 de Diciembre de 1866, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y tres años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace doce años del pueblo de Albox, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Mateo Egza Alfonso, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Albox a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Diego Granados. M—1011

D. Diego Granados García, accidental Alcalde constitucional de esta villa de Albox, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia de Alfonso Ortega García, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Ramón Ortega Granados, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Ortega Granados, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Alfonso y de María; nació en Albox, provincia de Almería, el día 5 de Septiembre de 1890, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintinueve años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace doce años del pueblo de Albox, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Ortega Granados, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Albox a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Diego Granados. M—1010

D. Diego Granados García, accidental Alcalde constitucional de esta villa de Albox, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia de María Granados Agüero, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Juan Barnés Granados, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Guillermo Barnés Martínez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Antonio y de Isabel; nació en Albox, provincia de Almería, el día 19 de Marzo de 1861, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y nueve años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace doce años del pueblo de Albox, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Guillermo Barnés Martínez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Albox a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Diego Granados. M—1015

D. Diego Granados García, accidental Alcalde constitucional de esta villa de Albox, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia del interesado, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Matías Iniesta Campoy, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Pedro Iniesta Jiménez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Matías y de Isabel; nació en Albox, provincia de Almería, el día 19 de Julio de 1872, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y siete años; su estado era el de casado y de oficio barbero al ausentarse hace doce años del pueblo de Albox, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pedro Iniesta Jiménez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Albox a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Diego Granados. M—1014

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBURUELAS

D. José García García (mayor). Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo número 22 del sorteo de 1918, se instruye expediente para acreditar la aneñicia e ignorado paradero de sus padres.

cuales se marcharon de esta población hace más de diez y seis años; por el presente, se hace público para que cuantas personas puedan tener conocimiento de la existencia de los ausentes, lo participen a esta Alcaldía con la mayor suma de datos.

Señas de los ausentes a su partida.

Manuel Ubeda Castillo, natural de este pueblo, casado, jornalero, de treinta y cuatro años, pelo negro, ojos negros, nariz chata, cara redonda, estatura regular.

Brígida García López, natural de este pueblo, casada con el anterior, de treinta años, pelo negro, cara algo alargada, estatura regular.

Albuñuelas, 9 de Marzo de 1910.—
El Alcalde, José García.

M—1008

D. José García García (mayor), Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los padres del mozo del Reemplazo de 1918, por el presente se hace saber: Que por el Ayuntamiento, y a instancias del mozo número 24 del sorteo del indicado Reemplazo Antonio Guerrero, se tramita expediente para acreditar la ausencia de Francisco Chaves Romero (a) Marrueco, marido de Francisca Guerrero Moyano, madre de dicho mozo, el cual se marchó de esta localidad hace más de treinta años, e ignorándose su actual paradero o residencia, por el presente se hace público para que cuantas personas puedan tener conocimiento de la existencia del ausente lo comuniquen a esta Alcaldía con la mayor suma de datos.

Señas del ausente a su partida.

Francisco Chaves Romero (a) Marrueco, natural de Albuñuelas (Granada), casado, jornalero, de veintitrés años, pelo negro, ojos melados, color moreno, cara redonda, estatura regular; presentando como señas particulares una cicatriz de quemadura en un lado de la cara.

Albuñuelas, 9 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, José García.

M—1009

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALFAFAR

D. Jaime Ruiz Puertes, Alcalde constitucional del pueblo de Alfafar.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero, de José Gurrea Gascó, padre del mozo José María Gurrea Blanch, número 19 del sorteo correspondiente al año 1917, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto; para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José

Gurrea Gascó, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Gurrea Gascó para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José María Gurrea Blanch.

El repetido José Gurrea Gascó es natural de este pueblo de Alfafar, hijo de Agustín e Inés, y cuenta cuarenta y ocho años de edad, de estatura regular, pelo rubio, ojos grandes azules, afeitado; señas particulares, ninguna.

Alfafar a 22 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Jaime Ruiz.

M—972

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMERIA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Martín Tijeras, número 188 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero, de su padre Antonio Martín Nieto, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre Antonio Martín Nieto se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Martín Nieto para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Martín Tijeras.

El repetido Antonio Martín Nieto es natural de Almería, hijo de Miguel Martín y de María Nieto, y cuenta cincuenta y ocho años de edad. Estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, ojos melados. Sin señas particulares alguna.

Almería a 18 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Carlos Granados.

M—1002

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMOIRO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Aquilino Corral González, número 21 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años en ignorado paradero de su hermano José, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y

emplazo al mencionado José para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Aquilino Corral González, hijo de Manuel y Benita, de esta de Amoeiro.

Amoeiro, 9 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Emilio González.

M—974

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Araujo Dopazo, número 35, hijo de Constantino y María, natural de Abrucifios, de este Municipio, del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Manuel, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan Araujo Dopazo.

Amoeiro, 9 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Emilio González.

M—973

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANTAS DE ULLA

El Alcalde del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, José Vázquez Expósito, hermano del mozo David Vázquez Expósito, número 13 del sorteo para el reemplazo de 1919, revisado en el actual año, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Antas de Ulla a 8 de Marzo de 1920.— El Alcalde accidental, Tomás Guerra.

M—1007

El Alcalde del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Mariano y José Expósito García, hermanos del mozo Maximino Expósito García, número 56 del sorteo para el reemplazo de 1918, revisado en el actual año, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Antas de Ulla a 8 de Marzo de 1920.— El Alcalde accidental, Tomás Guerra.

M—1005

El Alcalde del Ayuntamiento de Anlas de Ulla.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, José Pardo Rodríguez, hermano del mozo Emilio Pardo Rodríguez número 25 del sorteo para el reemplazo de 1918, revisado en el actual año, la Corporación acordó hacerle público para general conocimiento interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquí, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Anlas de Ulla a 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde accidental, Tomás Guerra. M—1003

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARTERA DE SEGRE

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jorge y José Batalla Llovera de más de diez años de los cuales resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Jorge y José Batalla Llovera se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Jorge y José Batalla Llovera son hijos de Jaime y de Manuela; cuentan treinta y uno y veintinueve años de edad y naturales de Artesa de Segre.

En Artesa de Segre a 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ramón Solé. M—975

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Pedro Bargañés Balaguero de más de diez años, de los cuales resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Pedro Bargañés Balaguero, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Pedro Bargañés Balaguero son hijos de Tomás y de Teresa; cuentan treinta y dos y treinta años de edad.

En Artesa de Segre a 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ramón Solé. M—975

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BADALONA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Faljó Sant de más de diez años del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de

2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Faljó Sant, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de José y de Mercedes; cuenta cuarenta y tres años de edad, estatura mediana pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular.

En Badalona a 9 de Marzo de 1920. El Alcalde, Joaquín Pujol. M—1000

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAENA

Habiendo alegado el mozo número 97 del sorteo del Reemplazo del presente año, José Moreno Casado, ser hijo único en el sentido legal de viuda pobre, con dos hermanos ausentes en ignorado paradero y otros dos impedidos, el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de los artículos 83 y 145 del Reglamento, que deservuelven las prescripciones de la ley de Quintas, ha incoado expediente especial para indagar el paradero de los ausentes hermanos del mozo, Santiago y Pedro Moreno Casado, el primero de unos veintiseis años, y el segundo de veintisis, cuya existencia y domicilio se ignoran hasta once o doce años, partiendo del mes de Febrero de 1909 en que de aquí desaparecieron.

En su consecuencia, y para los efectos indicados, ruego y suplico a las autoridades de todos los órdenes me participen si conocen la existencia y habitación de los repetidos individuos, hijos de Santiago y Dolores, del Comercio que fueron, remitiéndose en la actualidad mas cosas de los mismos.

Baena, 19 de Marzo de 1920.—El Alcalde (legible). M—1023

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Districto 5.º de la Sección de recluta.

En méritos de expediente que se instruye al mozo Tomás Teixidó Codina, por ignorado paradero de su hermano Magín Teixidó Codina, natural de Barcelona, que si viviere contaría la edad de veintisiete años, estatura regular, color moreno, y era soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Magín Teixidó Codina se sirvan manifestarla a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 13 de Marzo de 1920.—El Teniente Alcalde Presidente, P. Balañ. M—1040

En méritos de expediente que se instruye al mozo Joaquín Colomé Benage, por ignorado paradero de su hermano Enrique Colomé Benage, natural de Zucaina, provincia de Castellón, que si viviere contaría la edad de treinta y tres años, de

oficio jornalero, estatura regular, color moreno, y era soltero; por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Enrique Colomé Benages, se sirvan manifestarla a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 13 de Marzo de 1920.—El Teniente Alcalde Presidente, P. Balañ. M—1041

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARREIROS

El Alcalde del Ayuntamiento de Barreiros.

Hace saber: que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Alvarinho Otero, natural de San Miguel, en este Municipio, hijo de Francisco y Carmen, y hermano del mozo número seis del actual Reemplazo Tomás Alvarinho Otero, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Barreiros a 11 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ramón Iglesia. M—1033

El Alcalde del Ayuntamiento de Barreiros.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de José María Fernández Pérez, hijo de Francisco y Josefa, natural de San Julián, en este Municipio, y hermano de Constantino Fernández Pérez, número 19 del sorteo y Reemplazo de 1919, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Barreiros, a 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ramón Iglesias. M—1034

El Alcalde del Ayuntamiento de Barreiros.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años de José Antonio Reigosa García, hijo de Antonio y de Francisca, natural de este Municipio, y hermano de José Reigosa García, número 24 del sorteo y reemplazo de 1917, la Corporación acordó declarar que existen motivos

suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales. Y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Barreirós, 12 de Marzo de 1920.
El Alcalde, Ramón Iglesia.

M—1035

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAYARQUE

D. Antonio Zaguirre Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que instruyéndose por esta Alcaldía expediente de ausencia de ignorado paradero por más de diez años de Antonio Agudo Navarro, padre del mozo número 2 del reemplazo de 1919, Francisco Agudo García, a cuya instancia se está tramitando, no habiéndose tenido noticia alguna dada la fecha en que se ausentó, y a fin de cumplir en el expediente con los trámites prevenidos en la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, se hace público este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, rogando a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a cuantos puedan adquirir noticias referentes al Antonio Agudo Navarro, se sirvan anunciarlas a esta Alcaldía o al Gobierno civil de esta provincia.

Bayarque, 10 de Marzo de 1920.
El Alcalde, Antonio Zaguirre.—
P. S. M., Antonio Bernabé.

M—1030

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEADE

D. Javier Pinal Vázquez, Alcalde constitucional de Beade, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Benigno Rivas Solo, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Celso Rivas Alvarez, alifonso en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Celso Rivas Alvarez, cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Benigno y de María Josefa; nació en Regodeigón, provincia de Orense, el día 8 de Abril de 1892, teniendo, por tanto, ahora si vive veintiocho años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace años del pueblo de Regodeigón, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez años del expresado Celso Rivas Alvarez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Beade, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Javier Pinal. M—1037

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Serafín González Pérez, padre del mozo Antonio González Silva, hijo de Serafín y de Eustaquia, número 5 del sorteo del reemplazo de 1918, por este Ayuntamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, lo comunique al Alcalde que suscribe.

Beade, 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Javier Pinal. M—1036

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEDAR

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Castaño Ramos, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Castaño Ramos se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Castaño Ramos es hijo de Pedro y de María, cuenta treinta años de edad, color blanco, pelo rubio, ojos melados, estatura regular, natural de esta villa.

Bedar, 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Robustiano Martínez.

M—1026

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Flores Girona, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Flores Girona se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Flores Girona es hijo de Marcos y de Ana, cuenta treinta y tres años de edad, color bruno, pelo negro, cejas al pelo y cerradas, un lunar en el pómulo izquierdo y de esta naturaleza.

Bedar, 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Robustiano Martínez.

M—1026

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Diego Contreras Barón, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo,

y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Diego Contreras Barón se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Diego Contreras Barón es hijo de Pedro y de Antonia, cuenta cuarenta y siete años de edad, casado con Josefa Martínez López, alto, color moreno, ojos melados, enjuto de cara y natural de esta villa.

Bedar, 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Robustiano Martínez.

M—1027

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Martos Ureña, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Martos Ureña se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Martos Ureña es hijo de José y de Jerónima, cuenta cincuenta y cinco años de edad, natural de esta villa, moreno, pelo negro, cejas al pelo, estatura regular, delgado y ojos melados.

Bedar, 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Robustiano Martínez.

M—1028

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Cánovas Guerrero, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Cánovas Guerrero se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Cánovas Guerrero es hijo de José y de Catalina, cuenta cuarenta y nueve años de edad, moreno, alto, ojos negros y terneros, pelo negro, cejas al pelo y cuerosas, de esta naturaleza, padre del mozo Francisco Cánovas Haro, número 44 del año actual.

Bedar, 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Robustiano Martínez.

M—1029

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA COLGMA DE QUERALT

Tramitado en este Ayuntamiento el

oportuno expediente para justificar la ausencia de Emilio Segura Brufau, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Emilio Segura Brufau, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Emilio Segura Brufau es hijo de Juan y de Angela, cuenta cuarenta y dos años de edad, de estatura regular, embarcó en Barcelona para la América en 1892, al salir estaba soltero.

En Santa Coloma de Queralt, a 14 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Antonio Vives. M—815

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Mateu Goberna, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de aludido José Mateu Goberna, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Mateu Goberna, es hijo de Esteban y de María, cuenta treinta y siete años de edad, de estatura baja, al ausentarse estaba soltero y embarcó para Chile en 1903.

En Santa Coloma de Queralt, a 14 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Antonio Vives. M—816

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DE ORDAS

D. Manuel González Fernández, Alcalde constitucional de Santa María de Ordás, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de don Guzmán García García, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo mozo, alistado en el año de 1919, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de D. Eusebio García y García, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Casimiro y de Francisca, nació en Santa María de Ordás, provincia de León, el día 15 de Marzo de 1890, teniendo por tanto, ahora si vive treinta años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace once años del pueblo de Santa María de Ordás, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del actual paradero o durante los últimos diez años del expresado don Eusebio García García, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Santa María de Ordás, 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel González. M—902

D. Manuel González Fernández, Alcalde constitucional de Santa María de Ordás, provincia de León.

Hago saber que a instancia de don Faustino González Díez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo mozo, alistado en el año de 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de D. Telesforo González Díez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Saturnino y de Isidora; nació en Callejo de Ordás, provincia de León, el día 5 de Enero de 1888, teniendo ahora, por tanto, si vive, treinta y dos años; su estado era soltero y de oficio jornalero al ausentarse, hace doce años, del pueblo de Callejo de Ordás, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado D. Telesforo González Díez que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Santa María de Ordás a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel González. M—901

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DE LA PUEBLA

D. Raimundo Sánchez Corral, Teniente Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Santiago de la Puebla.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Nicolás García Muñoz, hijo de Juan Francisco y de Rosa, de cincuenta y dos años de edad, casado con Josefa Melgar Alonso, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó hace veintitrés años, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Serafín García Melgar, por el cupo de este pueblo.

Santiago de la Puebla, a 11 de Marzo de 1920.—El Teniente Alcalde Raimundo Sánchez. M—907

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SARRIA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Gay Pérez, hermano de Manuel Gay Pérez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Gay Pérez, natural de Nes-

peira, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Gay Pérez es hijo de Benito y de María; cuenta cuarenta años de edad, natural de Nespereira, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo; cuyas señas son: pelo, cejas y ojos negros; nariz, boca y estatura regular, color bueno y sin ninguna particular.

En Sarria, a 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez. M—905

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA

D. Juan González Salamanca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del Ejército del corriente año, con el número 73, el mozo Tiburcio de la Cruz Jerónimo, hijo de Tiburcio y Mauricia, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente para que comparezca a los actos de continuación de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las diez de la mañana del día 21 del mes actual, y a las once también de la mañana del 31 de igual mes; advirtiéndole que de no comparecer a dichos actos le parará el perjuicio consiguiente.

Segovia, 16 de Marzo de 1920.—Juan González. M—906

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SELLA

D. José Cerdá, Alcalde Constitucional de Sella.

Hago saber: Que estándose incoando en esta Alcaldía cinco expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército en averiguación de la existencia de José Pérez Pérez, hijo de Jaime y Antonia, hermano de Vicente Pérez Pérez, mozo número 24 del sorteo del actual reemplazo.

Vicente García Soler, marido de María Soler García, nodriza que crió y educó a Antonio Díaz Anglés, mozo número 10 del sorteo del reemplazo de 1919.

Francisco Cerdá García, padre de Francisco José Cerdá Giner, mozo número 17 del sorteo del reemplazo del año 1919.

Vicente García Giner, padre de Miguel García Soler, mozo número 22 del sorteo y reemplazo de 1918.

Tomás Selles Domenech, padre de Manuel Selles Segoró, mozo número 12 del sorteo del reemplazo de 1917.

Se hace público por el presente y se invita a cuantas personas puedan tener noticias de la existencia y paradero de los mencionados sujetos las faciliten a esta Alcaldía para su constancia en los expedientes de referencia.

Sella, 14 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Cerdá. M—904

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SOBER

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober, hace saber:

Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Carnero González, hijo de Pedro Carnero Mira y de Baibina González, de cuarenta y un años, casado, pelo, cejas y ojos castaños, frente y boca regulares, color moreno, y hermano del mozo Liberato, comprendido en el reemplazo de este año, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguén tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Sober, a 11 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Rodríguez Fernández. M—903 y 924

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABANERA DE CERRATO

No habiendo comparecido los mozos Gerardo Castrillejo Ceballos, hijo de Agustín y de Francisca, y Cipriano Barsevilla Ceballos, hijo de Fortunato y Adelaida, números 2 y 3, respectivamente, del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo a la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción a las disposiciones del artículo 101 de la ley de Reemplazo vigente, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad a fin de ser remitidos a la Comisión mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, si sirvan procurar la busca y captura de los mencionados prófugos, poniéndolos a disposición de la Comisión mixta caso de ser habidos.

Tabanera de Cerrato, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Angelino Castillejo. M—912

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOLOSA

D. Ignacio Peña, Alcalde constitucional de Tolosa, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que a instancia de José Arrillaga Bitrian, y para que surtiera sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Niceto Arrillaga Jáuregui, alistado en el año de 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Pedro Arrillaga Jáuregui, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José y de Josefa, nació en Tolosa, provincia de Guipúzcoa, el día 16 de Abril de 1888, teniendo, por tanto,

ahora, si vive, treinta y un años; su estado era el de soltero y de oficio cochero al ausentarse del pueblo de Tolosa, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Pedro Arrillaga Jáuregui que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Tolosa, a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde accidental, Ignacio Peña. M—709 y 790

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRAIQUERA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Joaquín Niñerola Meseguer, número 4 del reemplazo de 1917, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Vicente Niñerola Meseguer; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Niñerola Meseguer se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Niñerola Meseguer, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido Vicente Niñerola Meseguer es natural de Rosell, hijo de Manuel y de María, y cuenta treinta y seis años de edad; talla regular, pelo negro, señas particulares ninguna.

Traiguera a 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Arnau. M—909

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRUJILLO

En el expediente que se instruye en la Sección de Quintas de esta ciudad, a instancia del mozo Juan Sánchez Bravo para acreditar la ausencia e ignorado paradero, por más de diez años de su padre Francisco Sánchez Delgado, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, a cuyo fin se insertan a continuación las señas personales y particulares del referido Francisco Sánchez Delgado, y que se contraen a la época en que se ausentó de esta ciudad.

Señas que se citan para la identificación del ausente.

Francisco Sánchez Delgado, natural de esta ciudad, de estatura regular, pelo y cejas castaño claro, ojos azules, nariz y boca regulares, barba po-

blada y color bueno; señas particulares ninguna.

Trujillo, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, (ilegible). M—911

En el expediente que se instruye en la Sección de Quintas de esta ciudad, a instancia del mozo Manuel Cruz Bravo, para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de su hermano Antonio Cruz Bravo, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, a cuyo fin se insertan a continuación las señas personales y particulares del referido Antonio Cruz Bravo, y que se contraen a la época en que se ausentó de esta ciudad.

Señas que se citan para la identificación del ausente.

Antonio Cruz Bravo, natural de esta ciudad, de estatura bastante alta, pelo y cejas negros, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poblada, color moreno. Señas particulares, ninguna.

Trujillo, 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, (ilegible). M—908

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLE DE ORO

El Alcalde de Valle de Oro hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Secundino y Atilano Díaz Otero, hermanos del mozo José Díaz Río, número 5 del sorteo del reemplazo de 1919, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Valle de Oro a 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ricardo Pardón. M—924

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VECINOS

D. José Vicente Peña Criado, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Vecinos.

Hago saber: Que por el padre del mozo Cándido Malmierca Martín, número 4 del sorteo de 1919 y cupo de este pueblo, se ha alegado en el acto de la revisión de excepciones, que tuvo lugar en el día de ayer, la que venía disfrutando de hijo único de padre pobre y sexagenario con otro hijo soltero, en ignorado paradero, hace más de diez años, y con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia de su actual paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, siendo las señas y circunstancias del mismo las que a continuación se expresan:

Manuel Francisco Malmierca Martín, hijo de José y Agustina; nació en esta villa el día 2 de Agosto de 1886.

teniendo en la actualidad, si vive, treinta y tres años de edad; su estado, al ausentarse, era el de soltero, y oficio jornalero, pelo castaño claro, ojos azules claros, sin que se le conociera seña particular alguna.

Vecinos, 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José V. Peña. M—922

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILALLER

D. Prudencio Prades, Alcalde constitucional de Vilaller, provincia de Lérida.

Hago saber: Que para que surta sus efectos en el expediente de recepción del servicio en filas del mozo Alfonso Llebot Bringué del reemplazo de 1918, se sigue en este Ayuntamiento expediente en averiguación de la residencia actual o durante los doce años últimos de Valero Llebot Bringué, cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Francisco y Manuela; nació en Senet (Vilaller), provincia de Lérida, el día 19 de Febrero de 1883, su estado era el de soltero, y de oficio jornalero, al ausentarse hace quince años del pueblo de Senet, que fué su última residencia en España, y sin que puedan darse otras señas especiales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos doce años del expresado Valero Llebot Bringué lo tenga a bien comunicar a esta Alcaldía.

Vilaller, 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Prudencio Prades. M—817

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

En el acto de la clasificación y declaración de soldados del presente reemplazo, celebrado el día 7 del corriente mes a cargo el mozo núm. 24, José Piñero Carrillo, la excepción de considerarse hijo único en sentido legal de viuda pobre, a quien mantiene, puesto que su padre, Bernabé Piñero Ortiz, se ausentó de esta población hace más de diez años, sin que desde aquella fecha se haya vuelto a tener noticias de él. El ausente era natural de esta población, hijo de Antonio Piñero Gil y de Teresa Ortiz García; nació el 24 de Septiembre de 1861, su oficio bracero; siendo sus señas personales las siguientes:

De regular corpulencia, de talla como de un metro y 650 milímetros, corado de barba, y señal grande de carbunco en el carrillo derecho y otra también de carbunco, más pequeña, en la frente.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para que cuantas Autoridades y personas tengan noticias del ausente lo comuniquen a esta Alcaldía.

Vilafranca de los Barros a 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, G. Amo. M—818

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILAFRANCA DEL BIERZO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Julio Fernández Alvarez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Julio Fernández Alvarez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Julio Fernández Alvarez es hijo de Diego y de Valentina, cuenta treinta y cuatro años de edad, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, barba negra, boca regular, color moreno, frente despejada, estatura alta; señas particulares, ninguna.

Vilafranca del Bierzo, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Enrique de Antón. M—919

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Fernández López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Fernández López, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Fernández López es hijo de José Fernández y de Benita López; cuenta cuarenta y nueve años de edad; siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba redonda, boca regular, color bueno, frente despejada, estatura regular; señas particulares, ninguna.

En Vilafranca del Bierzo a 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Enrique de Antón. M—918

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILAFRANCA DEL PANADES

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Salvador Claramunt Sivillá, padre del mozo Alfonso Claramunt, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Salvador Claramunt Sivillá, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Salvador Claramunt Sivillá, es hijo de Félix y de Madrona; cuenta cincuenta y dos años de edad; pelo rubio, cejas al pelo, nariz regular, barba redonda, estatura regular, color blanco y color de los ojos, pardo.

En Vilafranca del Panadés a 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Pablo Solana. M—791

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pablo Montané Robert, hermano del mozo Antonio, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pablo Montané Robert, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pablo Montané Robert es hijo de Juan y de María, cuenta treinta y siete años de edad; pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba puntiaguda, estatura mediana, ojos medianos, color de los ojos, pardo.

En Vilafranca del Panadés a 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Pablo Solana. M—792

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Fernández López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Fernández López, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Fernández López es hijo de José Fernández y de Benita López; cuenta cuarenta y nueve años de edad; siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba redonda, boca regular, color bueno, frente despejada, estatura regular; señas particulares, ninguna.

En Vilafranca del Bierzo a 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Enrique de Antón. M—918

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de Africa.	Un trimestre. 30
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100.

Idem id. de 2.500	id. el 20 por 100.
Idem id. de 5.000	id. el 30 por 100.

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de

10.000 pesetas, a 0,40 ptas.	la línea
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id.	id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id.	id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id.	id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id.	id.
De 90.001 en adelante a 1,00 id.	id.

Sucesores de Rivadencyyra (S. A.), Pasos de San Vicente, 20.